



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE
PURIFICA E.S.P.**

Con el presente documento se da cumplimiento al Artículo once del Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P., durante la Etapa Precontractual se debe realizar un estudio de mercado o análisis de precios.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ECONÓMICO

El valor del contrato se estima en la suma de Presupuesto estimado: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$45.279.214,40)**, incluidos todos los costos para poder culminar el proyecto en su totalidad, de acuerdo al presupuesto oficial.

1.2 TÉCNICO

1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas que debe de cumplir el Contratista Se publicaran en documento a parte, debido a su gran tamaño y extensión.

1.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, contado a partir del Acta de Iniciación suscrita entre PURIFICA E.S.P. y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de la partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantía y de la expedición des respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.2.3 CLASE DE CONTRATO

El contrato será de Interventoría

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

OBJETO DEL PROYECTO: El objeto del contrato a desarrollar por el contratista es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION..

1.2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en los artículos 37, 44 y 45 del Acuerdo 003 de Junio 14 de 2019 (Manual de Contratación PURIFICA E.S.P.) donde se describe la Modalidad de Selección y el proceso contractual y el trámite para contratación privada simplificada.

1.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE CONSTRUCCIÓN.

Para la ejecución del contrato deberá tener en cuenta los siguientes documentos técnicos:

- Estudios, diseños, planos elaborados por la Alcaldía Municipal y aprobados por la OCAD.
- Presupuesto detallado
- Especificaciones técnicas.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 PROVEEDORES

En el estudio realizado de los proveedores que participan en los procesos estatales a nivel Nacional o regional para la Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles y/o consultorías, se puede observar la diversidad de empresas, uniones temporales, consorcios y personas naturales (Ingenieros y Arquitectos).

2.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO:

Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la construcción, los estudios y/o diseños en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional. Una de las razones fundamentales es el componente productivo del sector, siendo determinante en la capacidad de crecimiento de la economía, existiendo un

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

efecto positivo de la inversión pública en infraestructuras sobre la productividad del sector privado de la economía. Otra de las razones sería que la actividad del sector tiene un efecto multiplicador sobre la economía en su conjunto; en particular sobre la producción y empleo, que se explica principalmente porque la mayor parte de sus compras se realiza a proveedores nacionales e internacionalización y nuevos tratados de comercio que se están dando.

De cara al rezago latente en este sector, el gobierno ha dispuesto una serie de mecanismos y leyes con el objetivo de dinamizar y acelerar las obras para afrontar los diferentes retos. De este modo dentro del Plan Nacional de Desarrollo este sector ha sido incorporado como un eje estratégico, estructurándose como una de las locomotoras de la economía colombiana que están en capacidad de generar crecimiento, competitividad y de empleo. Las inversiones estimadas por parte del gobierno dentro de los próximos 10 años ascienden a los 100 billones de pesos, orientados a cubrir las diversas necesidades de infraestructura vial, férrea, urbana, portuaria, fluvial y aeroportuaria.

Este año con la entrada en vigencia de las Asociaciones Público Privadas (APP), se generarán mayores avances en materia de infraestructura, al permitir la vinculación de capital e iniciativas privadas en múltiples proyectos; donde habrá oportunidades también para bancas de inversión, firmas de abogados, consultores y fondos de capital privado internacionales. Adicional a esta ley, se encuentra la iniciativa para la estructuración de los “bonos de infraestructura” que sirven como medio para que grandes inversionistas locales y extranjeros (como AFP) financien las concesiones.

La estructuración de los nuevos proyectos y el lanzamiento de nuevas licitaciones, coadyuvado por las rondas promocionales que ha venido realizando el gobierno en otros países, han propiciado la llegada de empresas foráneas provenientes de España, Corea, Brasil, México, Italia, entre otras. Estas empresas generalmente se asocian con compañías colombianas de cara a la participación en los negocios nacionales.

De igual manera, empresas constructoras locales han buscado y han tenido éxito en mercados extranjeros. Perú y Panamá se consolidan como los destinos principales de estas compañías con un 44% de los proyectos, seguidos por Ecuador, México, República Dominicana, Estados Unidos y Chile. Los principales servicios exportadores del sector lo constituyen los constructores, seguido por los consultores y en menor proporción por los proveedores de insumos y los concesionarios.

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

El intercambio bidireccional de servicios entre Colombia y el mundo permite transferir experiencia y buenas prácticas entre las empresas del sector. Se refleja un crecimiento del 52% de 2010 a 2011 en los niveles de inversión extranjera directa para construcción hacia Colombia, donde el sector participó con un 10% del total de flujos entrantes al país en los periodos 2009 – 2011. Por el otro lado, los niveles de inversión que ha realizado el país en el exterior en materia de construcción presentaron un crecimiento interesante del 97%. Sin embargo, la participación de esos flujos dentro del total invertido solo componen el 1%, cifra que tenderá a cobrar mayor relevancia en el tiempo debido a la tendencia que tienen los nacionales de buscar negocios y proyectos en el exterior.

Por el lado de la construcción de obra civil, de cara a los nuevos tratados comerciales, se ha visto una demanda incremental por parques industriales como sitios donde las empresas foráneas esperan establecer sus operaciones, buscando lugares estratégicos y con alto grado de competitividad. Adicional a esto, se ha tornado indispensable la construcción de soluciones integrales para cubrir almacenamiento, negocios, hospedaje y todo lo concerniente al comercio internacional.

Para Mauricio Cárdenas, Ministro de Hacienda y Crédito Público, asegura que el sector contribuye contundentemente al crecimiento de otros ramos de la economía nacional, por ejemplo, en insumos como hierro, cemento, cerámica, madera y vidrio, entre otros.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en los artículos 37, 44 y 45 del Acuerdo 003 de Junio 14 de 2019 (Manual de Contratación PURIFICA E.S.P.) donde se describe la Modalidad de Selección y el proceso contractual y el trámite para contratación privada simplificada.

3.2 OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION..

3.3 CANTIDADES A EJECUTAR

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

Presupuesto estimado: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$45.279.214,40).

PRESUPUESTO OFICIAL						
CANT (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACION (H- MES) (4)	PARTICIPACION TOTAL (MES) (5)	VALOR PARCIAL \$ (1)*(2)+(3)*(4)*(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1.0	Director de inventoría	\$ 3,000,000.00		40%	4.00	4,800,000.00
1.0	Residente de inventoría	\$ 2,200,000.00		100%	4.00	8,800,000.00
PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR						
1.0	Topógrafo	\$ 1,200,000.00		30%	4.00	1,440,000.00
1.0	Cedenero I	\$ 850,000.00		30%	4.00	1,020,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						16,060,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						1.90
COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						30,448,780.00
CANT (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (9)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL (8)*(9)*(10)=(11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE TRANSPORTE						960,000.00
1	Alquiler de vehículos (Motocicleta)	MES	\$ 800,000	30%	4.00	960,000.00
LABORATORIOS						1,800,000.00
1	Ersayos de laboratorio	MES	\$ 400,000		4.00	1,600,000.00
CAMPAMENTO edición de informes y alquiler de software especializado						2,520,000.00
1	Alquiler oficina, informes y papelería mensual	MES	\$ 330,000		4.00	1,320,000.00
1	Alquiler equipo de topografía	MES	\$ 1,000,000	30%	4.00	1,200,000.00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS SUMATORIA DE (11) = (B)						7,800,000.00
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)						38,048,780.00
IVA 19% * (C) = (D)						7,229,454.40
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA = (C) + (D)						45,278,234.40

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

3.4 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$45.279.214,40).

3.5 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: a) UN ANTICIPO equivalente AL CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del presupuesto oficial y/o contrato. b) Actas de recibo parcial y donde se amortice el valor del anticipo. c) El valor de la última acta no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial.

EL contratista deberá abrir una cuenta bancaria en uno de los Bancos o Corporaciones autorizadas por la Superintendencia, para el manejo de los recursos, la cual deberá tener como nombre el objeto del contrato, y donde la empresa de servicios públicos PURIFICA E. S. P. hará los giros correspondientes, cuyos excedentes y rendimientos financieros serán de la empresa.

3.6 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE MULTAS

El comportamiento de los contratistas durante la ejecución de los contratos de Interventoría ha sido aceptable, en cuanto a la imposición de multas la entidad no ha tenido la necesidad de recurrir a este, dado a que los contratistas han cumplido con sus obligaciones.

3.7 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS

Los contratos de Interventoría en cuanto a los tiempos de ejecución varían de acuerdo a la complejidad del proyecto.

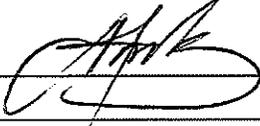
CONCLUSION

Con fundamento en lo anterior, el futuro contrato se debe de ceñir a lo mencionado en este ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES y según los lineamientos aquí expuestos.

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

FIRMA	
Funcionario que elaboró los ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:	
Nombre: Jorge Eduardo Lozano Cardozo	
Cargo : Director Técnico y Sistemas de Información	
Fecha de Elaboración: Octubre de 2019	
Firma:	

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN TÉCNICA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PURIFICA E. S. P.
RESPONSABLE	JORGE EDUARDO LOZANO CARDOZO. DIRECTOR TÉCNICO Y DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. PURIFICA E. S. P.
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION.
RUBRO	05 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS (CR), 0541 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE APROBADOS (CR), 054190 OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, 05419001 ASIGNACIONES DIRECTAS, 0541900102 BIENIO 2019 – 2020, 054190010201 AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$45.279.214,40)

Conforme a lo requerido en el artículo 46 del Acuerdo 003 de 14 de Junio de 2019 (Manual de Contratación PURIFICA E.S.P.) se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad, acompañado de los documentos previos, con el fin de adelantar el presente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. ESTUDIO DE MERCADO

El municipio de Purificación Tolima, elaboró el proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION**, el cual fue aprobado mediante el acta 044 del 24 de Septiembre de 2019 del Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima y adoptado en el Acuerdo 020 del 02 de octubre de 2019 emanado de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, los precios de la interventoría se ajustan al comportamiento del mercado y lo que

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

normalmente se cancela para este tipo de trabajos, llevando a establecer que la empresa PURIFICA encuentra ajustado los precios y que corresponde al presupuesto que en su momento aprobó el Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima para el giro de dichos recursos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 1474 de 2011, se refiere a la interventoría en los siguientes artículos que es del caso transcribir:

Artículo 83: “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal...”.

Artículo 84: “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente...

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento...”.

La empresa de servicios públicos PURIFICA E.S.P. iniciará el proceso de contratación para realizar la **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION”**, con el fin de verificar que lo contratado corresponda con lo ejecutado y el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, entre otros aspectos se hace necesario que se ejecuten controles estrictos por parte de personal idóneo que se dedique únicamente a verificar que se cumplan con el objeto contractual, es así como una vez contraída la obligación de invertir los recursos en la construcción de infraestructura, se hace necesario también dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, en los Art. 32, 53 y 56, a sus decretos reglamentarios y a la Ley 141 de 1994 y la Ley 755 de 2002 en cuanto a supervisión y/o Interventoría que permita controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos que se ejecutan por inversión, dicho control se realiza mediante la Interventoría para la ejecución del contrato de obra que se deba ejecutar para la construcción de la obra inicialmente citada PURIFICA E.S.P. está en la obligación de garantizar la ejecución idónea y técnica del objeto contractual de los contratos y convenios

Por lo tanto es conveniente y oportuno iniciar el proceso de para contratar LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION”.

Es importante que para este tipo de procesos se cuente con personal que tenga la experiencia y conocimientos en la supervisión e interventoría de obras de construcción de redes de acueducto, que permitan hacer seguimiento a la obra que se pretende contratar y así poder cumplir con los compromisos adquiridos.

Dentro del personal que deberá tenerse para cumplir con el objeto de la interventoría, se establece el siguiente:

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

PRESUPUESTO OFICIAL						
CANT (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACION (H-MES) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (MES) (5)	VALOR PARCIAL \$ (1)*((2)+(3))*(4)*(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1.0	Director de interventoría	\$ 3,000,000.00		40%	4.00	4,800,000.00
1.0	Residente de interventoría	\$ 2,200,000.00		100%	4.00	8,800,000.00
PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR						
1.0	Topógrafo	\$ 1,200,000.00		30%	4.00	1,440,000.00
1.0	Cadenero I	\$ 850,000.00		30%	4.00	1,020,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						16,060,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						1.90
COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						30,449,760.00
CANT (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (9)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL (8)*(9)*(10)=(11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE TRANSPORTE						960,000.00
1	Alquiler de vehículos (Motocicleta)	MES	\$ 800,000	30%	4.00	960,000.00
LABORATORIOS						1,600,000.00
1	Ensayos de laboratorio	MES	\$ 400,000		4.00	1,600,000.00
CAMPAMENTO edición de informes y alquiler de software especializado						2,520,000.00
1	Alquiler oficina, informes y papelería mensajería	MES	\$ 330,000		4.00	1,320,000.00
1	Alquiler equipo de topografía	MES	\$ 1,000,000	30%	4.00	1,200,000.00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS SUMATORIA DE (11) = (B)						7,600,000.00
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)						38,049,760.00
IVA 19% * (C) = (D)						7,229,454.40
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA = (C) + (D)						45,279,214.40

3. OBJETO

El objeto del contrato a desarrollar por el contratista es LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-58 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

4. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá adelantar la interventoría a todas y cada una de las obras del contrato de construcción para la LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal, la Empresa de Servicios Públicos PURIFICA E.S.P. y demás normas pertinentes.
- Cumplir con los elementos de protección de los trabajadores (seguridad Industrial).
- Realizar la LA “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION”.
- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, además de cumplir con los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, el manual de contratación de PURIFICA E.S.P. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen para el presente proceso de contratación.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por PURIFICA E.S.P. con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Suministrar al supervisor designado por PURIFICA E.S.P. toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de PURIFICA E.S.P. y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por PURIFICA E.S.P.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por PURIFICA E.S.P. para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar el cumplimiento del contrato de obra que tiene como objeto LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de Interventoría. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el manual de Interventoría de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

- ✓ Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
- ✓ Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los términos de referencia que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La Interventoría deberá rechazar las hojas de

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

- ✓ Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- ✓ Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- ✓ Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- ✓ Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista de obra se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y la EMPRESA PURIFICA E. S. P. en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- ✓ Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
- ✓ Verificar que el contratista de obra instale la valla aprobada por la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
- ✓ Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de Interventoría y a la EMPRESA PURIFICA E. S. P. y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y recomendar la actuación que debe proceder.
- ✓ Consultar con la EMPRESA PURIFICA E. S. P. las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- ✓ Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Realizar reuniones con el contratista de obra por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- ✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- ✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la EMPRESA PURIFICA E. S. P. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
- ✓ Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, atender las quejas de la comunidad respecto a la ejecución de la obra o personal, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- ✓ Revisar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.
- ✓ Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- ✓ Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- ✓ Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- ✓ Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la EMPRESA PURIFICA E. S. P. la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- ✓ Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la EMPRESA PURIFICA E. S. P. y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
- ✓ Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Entregar mensualmente, a la supervisión de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contrato.
- ✓ Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- ✓ Presentar informes quincenales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, quincenales, mensuales, y final, así:

1. Informe quincenal: La Interventoría presentará quincenalmente a la EMPRESA PURIFICA E. S. P., un informe de acuerdo con el manual de Interventoría, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.

2. Informe mensual: La Interventoría presentará mensualmente a la EMPRESA PURIFICA E. S. P., un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la EMPRESA PURIFICA E. S. P.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y la EMPRESA PURIFICA E. S. P.

La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

Informe técnico: Cuando la EMPRESA PURIFICA E. S. P. lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. Informe final: La Interventoría entregará a la EMPRESA PURIFICA E. S. P., al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

1. Aspectos contractuales relevantes.
2. Breve descripción de los trabajos.
3. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
4. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
5. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
6. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
7. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
8. El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
9. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
10. Resultados de los ensayos de laboratorio.
11. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
12. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
13. Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
14. Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
15. Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruce de saldos.
16. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
17. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
18. El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
19. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la oficina de asesoría jurídica y de contratación de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

20. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la EMPRESA PURIFICA E. S. P., relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
21. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a la EMPRESA PURIFICA E. S. P., únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
22. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de Interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Interventoría y el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- ✓ Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
- ✓ Estudiar detalladamente los términos de referencia del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.
- ✓ Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
- ✓ Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
- ✓ Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el interventor.
- ✓ Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para la EMPRESA PURIFICA E. S. P. o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de la EMPRESA PURIFICA E. S. P.. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- ✓ Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.
- ✓ Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de la obra y por el director o residentes de Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma e inversión aprobado.
- ✓ Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor.
- ✓ El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
- ✓ Aprobar la bitácora de obra elaborada por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- diligenciados, diariamente, por el contratista, el interventor revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe.
- ✓ El interventor debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el interventor remitirá al área respectiva de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.
 - ✓ Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité de obra con el contratista en el sitio de los trabajos, a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la que la cual se levantará un el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad, a la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
 - ✓ Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato de obra, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
 - ✓ Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
 - ✓ Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.
 - ✓ Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas; especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
 - ✓ Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
 - ✓ Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
 - ✓ Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
 - ✓ Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
 - ✓ Exigir al contratista de obra los frentes de trabajo conforme con solicitados en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
 - ✓ Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- ✓ Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
 - ✓ Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 - ✓ Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
 - ✓ Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
 - ✓ Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que la EMPRESA PURIFICA E. S. P. apruebe, a través de la subgerencia técnica.
 - ✓ Revisar, verificar y validar, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos record.
 - ✓ Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por el contratista.
 - ✓ Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la asesoría jurídica de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. para solicitar la debida modificación.
 - ✓ Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
 - ✓ El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los lineamientos en cuanto a diseño por parte del contratista y las que a le corresponden a la EMPRESA PURIFICA E. S.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

P. en atención a lo dispuesto en las normas colombianas en cuanto a diseños y estudios técnicos se refiere, durante la planificación del diseño y desarrollo determina: (i) Las etapas del diseño y desarrollo, (ii) La revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa del diseño y desarrollo, y (iii) Las responsabilidades y autoridades para el diseño y desarrollo.

- ✓ El Interventor deberá atender cualquier requerimiento, inquietud que de los organismos de control, Departamento Nacional de Planeación Dirección Regalías, I.A.F. y demás organismos interesados en tener información sobre el avance de las obras.

La EMPRESA PURIFICA E. S. P. gestiona las interfaces entre las diferentes Unidades Ejecutoras que intervinieron en el diseño y desarrollo, para asegurarse de una comunicación eficaz y una asignación de responsabilidades clara. Los resultados de la planificación deben actualizarse, según sea apropiado, a medida que progresa la ejecución del proyecto.

A continuación se presenta las definiciones de los conceptos de revisión, verificación y validación:

1. **Revisión:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia y la adecuación del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.
2. **Verificación:** Confirmación, mediante el aporte de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.
3. **Validación:** Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

En marco de los lineamientos de la Unidad Ejecutora de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., las tres actividades antes indicadas se cumplen así:

1. **Revisión:** Realizando actividades de seguimiento conforme al Manual de Interventoría. Registro: Informes de Interventoría. Responsable: Interventor.
2. **Verificación:** Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación y la normatividad aplicable al proyecto. Registro: Informes de Interventoría. Responsable: Interventoría.
3. **Validación:** Gestionar el trámite de la obtención, actualización o modificación de las licencias y/o permisos y/o concepto ante la Entidad competente. Registro: Licencias y/o permisos y/o conceptos de expertos (según sea el caso). Responsable: Contratista de estudios y diseños.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

Para el contrato objeto del presente proceso de selección las actividades antes señaladas se cumplen de la siguiente manera:

- 1. Revisión:** Realizando actividades de seguimiento conforme al Manual de Interventoría. Registro: Informes de Interventoría.
- 2. Verificación:** Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación, la normatividad aplicable al proyecto y el requerimiento del mismo en la etapa de ejecución.
- 3. Registro:** Formato “VERIFICACIÓN DISEÑO”, el cual deberá incluirse en los informes de Interventoría.
- 4. Validación:** (Aquí se debe indicar de qué manera se validarán los ajustes o modificaciones a los estudios y diseños en la etapa de ejecución, o también si existe alguna entidad en especial que realice la aprobación de unas obras construidas, de esta forma se dará el aval del proyecto (ejemplo; la construcción de la pista de atletismo, que a pesar de no haber presentado modificaciones a los diseños debe tener la aprobación del Federación Internacional), ya sea mediante la actualización de las licencias y/o permisos ante la Entidad competente, o mediante la obtención de conceptos de personas o entidades expertas.
- 5. Registro:** Modificación o actualización de Licencias y/o permisos y/o conceptos de Aval por expertos (según sea el caso).

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista:

- ✓ Legislación ambiental municipal y/o, CORTOLIMA
- ✓ Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- ✓ Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- ✓ El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (Decreto 926 de 2010)
- ✓ Ley 400 de 1997
- ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- ✓ Ley 915 de 2004
- ✓ Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Planos y especificaciones técnicas.
- ✓ Legislación ambiental municipal y nacional.
- ✓ Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- ✓ Normas de sismo resistencia.
- ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Interventoría y el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

- ✓ Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado al contratista, como requisito para la aceptación de la factura presentada por el este por tal concepto.
- ✓ Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca en el contrato de obra respectivo. La cuenta donde se manejen los recursos del anticipo deberá ser de manejo por parte del contratista en cuenta separada para el proyecto, se deberá exigir a este la revisión permanente del flujo de fondos, un informe mensual de gastos contra la cuenta debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo a probado por la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
- ✓ Informar sobre la generación de rendimientos del anticipo y tramitar su traslado a la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
- ✓ Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la EMPRESA PURIFICA E. S. P. deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- ✓ Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- ✓ Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
- ✓ Exigir para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó el anticipo, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada y el reporte de los excedentes financieros generados, si los hubo.
- ✓ El Proponente seleccionado debe de llevar minuciosamente el control de los recursos del proyecto, el flujo de caja actual y proyectado, el control de excedentes financieros, el control del manejo del anticipo y demás actividades que exija la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
- ✓ El Proponente seleccionado debe de llevar minuciosamente el control del presupuesto y la programación de la ejecución de las diferentes actividades contenidas en el

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

contrato de construcción y las demás actividades afines que exija la EMPRESA PURIFICA E. S. P.

6. OBLIGACIONES DE PURIFICA E.S.P.

- Garantizar los recursos para la ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente las obras ejecutadas de acuerdo al valor aprobado en la propuesta y al pago realizado por la Alcaldía Municipal de Purificación.
- Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Designar el Interventor o el supervisor quien trabajará coordinado y de acuerdo al artículo 89 del Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P.
- Impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
- Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen durante su ejecución.
- La demás que por naturaleza del contrato correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Entre sus funciones están:

- ✓ Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- ✓ Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- ✓ Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
- ✓ Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente, previa coordinación con la Interventoría y la EMPRESA. Coordinará la elaboración de los informes a entregar.
- ✓ Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la empresa.
- ✓ Será el responsable de informar al Director de Obra o al Ingeniero Residente de obra los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por la empresa a los borradores o informes de avance presentados.
- ✓ Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- ✓ Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la empresa.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- ✓ Suscribir las actas de recibo parcial de obra.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

RESIDENTE INTERVENTOR DE OBRA

Entre sus funciones están:

- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con la empresa y la dirección de Obra.
- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- ✓ Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- ✓ Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica.
- ✓ Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- ✓ Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará a la empresa y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Director de Interventoría elaborará planes de contingencia.
- ✓ Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
- ✓ Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
- ✓ Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la empresa o cuando sean necesarios.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- ✓ Asistencia en la coordinación, supervisión y verificación de la ejecución de las acciones de la Residencia y de los profesionales de la Interventoría.
- ✓ Controlar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- ✓ Asistencia a la Residencia de la Interventoría en la preparación de informes periódicos consignados en el contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las acciones técnicas se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- ✓ Realizar la cuantificación de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

FUNCIONES DEL TOPOGRAFO

Entre sus funciones están:

- ✓ Planificar, Recolectar, Analizar información, y Emitir concepto Técnico, asegurando el soporte en la Toma de decisiones del cliente, Reportar y registrar el cumplimiento de requisitos establecidos en normas y códigos asociados al Objeto inspeccionado.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos en el sistema de gestión integral de calidad, previo, durante y posterior a la prestación de cada servicio solicitado por un cliente y manteniendo en fácil acceso los AST y Planificaciones de los servicios en ejecución. Reportar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del servicio, y entregar informes del desarrollo del mismo de acuerdo a la norma respectiva, la información obtenida y los hechos evidenciados; emitir concepto y conclusiones del servicio por escrito.
- ✓ Asegurar el estado y óptimo funcionamiento de los equipos solicitados en custodia para la realización de cada servicio, reportar anomalías y responder por los daños funcionales y de deterioro por mal manejo.
- ✓ Reportar oportunamente los hallazgos que afecten negativamente al cliente respectivo según la directriz del director de la unidad; Garantizar el aseguramiento de la calidad en los servicios asignados.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de los requisitos inherentes y exigidos del objeto a inspeccionar (Q/A), como estructuras, vías, concretos, geotecnia entre otras.
- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con la empresa y la dirección de Obra.
- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- ✓ Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- ✓ Coordinar el levantamiento de la información topográfica.
- ✓ Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- ✓ Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará a la empresa y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Director de Interventoría elaborará planes de contingencia.
- ✓ Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
- ✓ Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la empresa o cuando sean necesarios.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- ✓ Asistencia en la coordinación, supervisión y verificación de la ejecución de las acciones de la Residencia y de los profesionales de la Interventoría.
- ✓ Controlar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- ✓ Asistencia a la Residencia de la Interventoría en la preparación de informes periódicos consignados en el contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las acciones técnicas se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- ✓ Realizar la cuantificación de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La empresa de servicios públicos PURIFICA E. S. P., realizara el seguimiento del contrato, a través de un funcionario de la empresa que se designara a través de acto administrativo.

9. VALOR

El Valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$45.279.214,40)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que genera la ejecución del contrato, impuestos municipales y todos los que se generen de acuerdo a la ley.

FORMA DE PAGO:

La empresa de servicios públicos PURIFICA E.S.P., pagara de la siguiente forma:

- Un anticipo equivalente al CUARENTA (40%) del valor del contrato.
- Los demás pagos a través de actas de recibo parcial, en donde se amortice el valor del anticipo y en proporción al avance efectivo de las obras.
- El valor del Acta de Recibo Final de Interventoría no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del contrato.

Estos valores se cancelaran siempre y cuando el supervisor del contrato de su recibido a satisfacción y se cumplan con los demás requisitos exigidos por la empresa.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

10. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) meses, contado a partir de la firma del Acta de Iniciación suscrita entre PURIFICA E.S.P. y el contratista.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución corresponde al Municipio de Purificación (Tolima).

12. GARANTÍAS

a) **SERIEDAD DE LA OFERTA:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta, no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y su vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1510 de 2013 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que más adelante se señalan a favor de PURIFICA E.S.P. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. PURIFICA E.S.P. podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del mismo.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato de consultoría y su vigencia será por el término del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al **VEINTE (20%)** del valor del Contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y debe cubrir el término del Contrato y tres (3) año más, en Póliza anexa.

f) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total que reciba a título de anticipo y tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más es decir hasta la liquidación del mismo.

13. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Como soporte del análisis de conveniencia para el presente proceso de selección se tendrá como base para todos los efectos legales y contractuales los Estudios y Documentos Previos realizados por la empresa de servicios públicos PURIFICA E. S. P., los documentos soporte del proyecto presentado y aprobado por la OCAD en el acta 044 del 24 de septiembre de 2019 del Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima y adoptado en el

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

Acuerdo 020 del 02 de octubre de 2019 emanado de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima.

Purificación, Octubre de 2019


JORGE EDUARDO LOZANO CARDOZO
Director Técnico y de Sistemas de Información
PURIFICA E. S. P.

Elaborado por: Jorge Eduardo Lozano Cardozo
Director Técnico Y Sistemas de Información

Revisado por:  YUDY PAOLA MAYORGA ZARTA
ASESORA JURIDICA EXTERNA